



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
NOJA
Plaza de la Villa, nº 1
39180 NOJA

Santander, a 16 de mayo de 2017

ASUNTO: PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE LAS AGUAS DE BAÑO DE CANTABRIA

De nuevo, durante el verano de este año 2017 la Dirección General de Salud Pública desarrolla el programa de vigilancia sanitaria de la calidad de las aguas de baño de Cantabria, en el que se incluye el control programado de la calidad sanitaria del agua, en aplicación del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

A lo largo de la temporada, personal de esta Dirección General recoge muestras de agua de baño en las playas de Cantabria para que se analicen parámetros microbiológicos en el Laboratorio de Salud Pública. Los resultados obtenidos se introducen en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño, una aplicación web promovida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, que presenta un **acceso al ciudadano** para que se puedan consultar los datos obtenidos con su correspondiente calificación sanitaria.

Por tanto los datos derivados del control de la calidad sanitaria del agua de baño pueden ser consultados directamente en el acceso al ciudadano de la aplicación NAYADE: **<http://nayade.msc.es>**, al que también se puede acceder desde la página web de la Consejería de Sanidad: **www.saludcantabria.es** poniendo NAYADE en el buscador.

Para facilitar que el público reciba información suficiente y oportuna, le animo a que se impriman los resultados analíticos de las muestras recogidas en las aguas de baño de su municipio y se proporcione esta información a los usuarios de las playas.

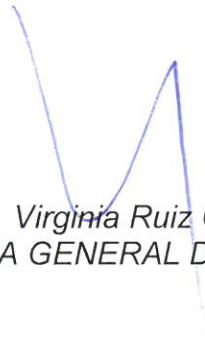
Este año 2017 como novedad respecto a años anteriores, a las playas de su municipio hasta ahora visitadas dentro del programa de vigilancia sanitaria de la calidad de agua de baño se incorporará la **playa Helgueras**. La nueva zona será clasificada con la calidad que le corresponda cuando se hayan realizado 16 muestras, esto es, tras la temporada 2018, puesto que cada temporada se recogen 8 muestras y el análisis previo; hasta entonces, en la clasificación oficial aparecerá como Punto de muestreo nuevo.

Por último aprovecho para recordarle que con fecha 31 de mayo de 2011, se publicó la Decisión de ejecución de la Comisión de 27 de mayo de 2011, que establece, en virtud de la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, un **símbolo para informar al público de la clasificación de las aguas de baño** y de cualquier prohibición o recomendación que afecte a ésta, esta normativa también está disponible en la página web de la Consejería.

La clasificación de las aguas de baño de su municipio tras la temporada 2016, tal y como puede consultarse en el Informe Técnico "Calidad de las aguas de baño en España" temporada 2016, es la siguiente:

PLAYA DE TREGANDIN	EXCELENTE
PLAYA DE RIS PM 1	EXCELENTE
PLAYA DE RIS PM 2	EXCELENTE

Atentamente,



Virginia Ruiz Camino
DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA